

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS "José Benito Vives de Andrés" – INVEMAR.**

Entre los suscritos **CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 79.269.179 de Bogotá D.C., en su calidad de Rector y Representante legal de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** ente universitario autónomo, con NIT No. 899.999.230-7, nombrado mediante Resolución No. 01 del Veintinueve (29) de Enero de 2015, emanada del Consejo Superior Universitario, debidamente facultado quien para los efectos del presente convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra, **JESÚS ANTONIO GARAY TINOCO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Santa Marta, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.205.387 expedida en Bogotá, en su condición de Director General (e) del **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS "JOSÉ BENITO VIVES DE ANDRÉS - INVEMAR**, identificado con NIT No. 800.250.062-0, Corporación Civil sin ánimo de lucro, de carácter público, regida por las normas del derecho privado, de acuerdo con los términos establecidos por el artículo 18 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1276 de 1994 y Decreto 1076 de 2015, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, quien para los efectos del presente convenio se denominará **INVEMAR**, hemos acordado celebrar el presente Convenio Interinstitucional de Pasantías Universitarias, el cual se registrará por las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA - OBJETO:** El objeto del presente convenio es aunar esfuerzos entre las partes para desarrollar y organizar proyectos y acciones conjuntas de diversa índole, en cooperación científica y académica, en el marco de los planes y programas que adelanten las instituciones.

**ALCANCE:** Adelantar actividades que especialmente conduzcan al desarrollo y vinculación de pasantes, tesis, practicantes profesionales y de investigación, de los diferentes programas de pregrado y postgrado de La Universidad con la entidad contratante, como también a la posibilidad de las Entidades de contar con apoyo técnico y científico en distintas áreas, para lo cual deberán brindar todo el apoyo logístico y operativo necesario, en el marco de las políticas internas de ambas instituciones; entre otras actividades académicas.

**SEGUNDA - COMPROMISOS DE LAS PARTES:**

**- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:**

1. Presentar al **INVEMAR** un número de estudiantes previamente acordado entre las partes, para que escoja entre aquellos, los que adelantarán los procesos de cooperación científica y

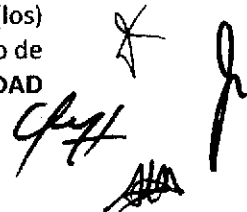


**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS - FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS "José Benito Vives de Andrés" – INVEMAR.**

- académica.
2. Orientar, guiar y verificar el cumplimiento de las actividades del (los) estudiante(s) seleccionados en desarrollo los procesos de cooperación científica y académica.
  3. Comunicar oportunamente al **INVEMAR** cualquier modificación al reglamento respecto los procesos de cooperación científica y académica para la toma de medidas conducentes para el cabal cumplimiento del convenio.
  4. Mantener permanentemente contacto con el **INVEMAR**, a fin de resolver las inquietudes que se lleguen a presentar en desarrollo los procesos de cooperación científicos y académicos.
  5. Suspender las prácticas del (los) estudiante(s) que incumpla(n) con las obligaciones y compromisos adquiridos con el **INVEMAR** y la **UNIVERSIDAD**.
  6. Designar a un docente en el caso pasantía para que actúe como director, quien hará seguimiento y evaluación de los procesos que adelante(n) el (los) estudiante(s) en el **INVEMAR**, de manera que brinde apoyo académico y metodológico para su formación profesional.
  7. Vigilar el cumplimiento del reglamento en lo relacionado con los procesos de cooperación científica y académica, para que el (los) estudiante(s) se cña(n) a los principios, normas y objetivos de las partes.

**- OBLIGACIONES DEL INVEMAR:**

- a. Indicar a los practicantes o pasantes claramente las actividades que harán parte de los procesos de cooperación científica y académica. Las labores del (los) estudiante(s) en el **INVEMAR** deben estar acordes con cualquiera de las líneas terminales de su carrera y al nivel de profesionalización.
- b. Proporcionar al (los) estudiante(s) la información necesaria y espacios físicos requeridos para el desarrollo los procesos de cooperación científica y académica.
- c. Suministrar en calidad de préstamo al (los) estudiante(s) durante el desarrollo de las pasantías y practicas universitarias, los recursos físicos que le permitan cumplir de manera eficiente con los objetivos de las mismas, recursos que no podrán retirar de las instalaciones del **INVEMAR** sin su previa autorización.
- d. Facilitar al estudiante en proceso de formación, la información requerida para cumplir el objeto de la pasantía, en la medida que lo permitan las disposiciones o normativa del **INVEMAR**.
- e. Designar a un funcionario que dirija y supervise las actividades desarrolladas por el (los) estudiante(s) en los procesos de cooperación científica y académica, para el cumplimiento de las actividades encomendadas, evaluar su desempeño y comunicarlo a **LA UNIVERSIDAD**





**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS - FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS "José Benito Vives de Andrés" – INVEMAR.**

- para las correspondientes evaluaciones académicas.
- f. Conceder el tiempo necesario para que el (los) estudiante(s) cumpla(n) con sus obligaciones académicas externas si las hay.
  - g. Coordinar con **LA UNIVERSIDAD** las fechas de iniciación y terminación de las pasantías y prácticas en el marco del presente convenio.
  - h. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio.
  - i. Comunicar por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cualquier incumplimiento o irregularidad que se presente con el (los) estudiante(s) en el desarrollo de sus pasantías y/o prácticas, con el fin de tomar las medidas y correctivos necesarios.
  - j. En virtud del Decreto 055 del catorce (14) de Enero de 2015, el **INVEMAR** se compromete a afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales del (los) estudiante(s) que realizan las pasantías y prácticas universitarias.

**- OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE:**

- i. Cumplir con los reglamentos laborales, académicos y disciplinarios establecidos por **LA UNIVERSIDAD** y el **INVEMAR**.
- ii. Entregar informes periódicos, conforme sean requeridos por las partes.
- iii. Desarrollar cabalmente todas las actividades que le sean asignadas en desarrollo de sus pasantías y/o prácticas empresariales.
- iv. Acatar el horario establecido o acordado previamente con el **INVEMAR**.
- v. Responder por el buen manejo, seguridad de los elementos, instalaciones, materiales y equipos que le sean facilitados por el **INVEMAR** para el desarrollo de los procesos de cooperación científica y académica.
- vi. Tener vigente su afiliación al Sistema de Seguridad Social antes y durante el período de su pasantía y/o Práctica.
- vii. Suscribir el acta de compromiso para la realización de la pasantía Y/o práctica en los términos que tiene definidos la Unidad de Extensión de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**TERCERA - RELACIÓN LABORAL:** EL (LOS) PASANTE(S) dependerá(n) académicamente de **LA UNIVERSIDAD** y su relación con **INVEMAR** sólo tendrá carácter académico, sin vínculo laboral alguno. **PARÁGRAFO:** Las partes aceptan que el único compromiso que adquiere el **INVEMAR** con **EL (LOS) ESTUDIANTE(S)** es el de brindar la oportunidad de realizar su pasantía Y/o práctica como modalidad de trabajo de grado, la cual es obligatoria para la obtención de su título profesional.



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS - FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS "José Benito Vives de Andrés" – INVEMAR.**

**CUARTA - SUPERVISIÓN:** La supervisión y manejo general del presente convenio está a cargo del **INVEMAR** a través de **MAURICIO CASTAÑO**, Coordinador Académico, quien desempeñará las funciones que por la naturaleza del convenio le sean propias y las señaladas en la Guía para la contratación, supervisión y Re-evaluación de **INVEMAR**; y **LA UNIVERSIDAD**, esta última, la ejercerá a través de la Unidad de Extensión de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales o el docente - director que ella designe. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que se requiera el cambio del Supervisor designado por el **INVEMAR**, por razones de ausencia temporal o definitiva debidamente justificadas, se designará un nuevo supervisor mediante el diligenciamiento del formato Solicitud Cambio de Supervisor y se le comunicará a **LA UNIVERSIDAD** sin ser necesaria la modificación del convenio.

**QUINTA – CESIÓN:** Ninguna de las partes podrá ceder en todo en parte el presente convenio, sin la previa y escrita autorización de la otra.

**SEXTA - DURACIÓN:** El presente convenio tendrá una duración de Tres (3) años, contados a partir de la fecha de suscripción. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si ninguna de las partes manifiesta por escrito su voluntad de terminarlo con una antelación de treinta (30) días calendario, se prorrogará automáticamente por un período igual al inicialmente pactado.

**SÉPTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente convenio, las mismas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa sus diferencias y para el efecto acudirán a mecanismos de arreglo directo, tales como la conciliación, transacción, amigable composición o cualquier forma extrajudicial de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

**OCTAVA - PROPIEDAD INTELECTUAL:** La Propiedad Intelectual que se derive del desarrollo del presente convenio estará sujeta a las leyes de Propiedad Intelectual de la República de Colombia, normas supranacionales y toda la normativa que le sea aplicable. Las partes reconocen expresamente que corresponde al **INVEMAR** la propiedad intelectual y documentos relacionados con el objeto del presente convenio; los derechos de autor de los documentos y productos son de **LA UNIVERSIDAD**. Por consiguiente, **EL (LOS) ESTUDIANTE (S)** se compromete(n) a mantenerlos en reserva y no podrá(n) utilizarlos o suministrarlos a terceros, para ningún efecto ni aún después de la finalización o terminación de la pasantía sin previa autorización de **LA UNIVERSIDAD** y del **INVEMAR**.

**NOVENA - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1) De manera unilateral por cualquiera de las partes, con

X  
44  
Adm

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS “José Benito Vives de Andrés” – INVEMAR.**

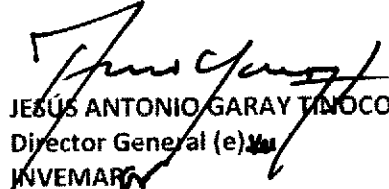
una antelación de dos (2) meses previa comunicación escrita. 2) Por la entrada en liquidación, clausura, o cualquier otra situación de alguna de las partes, que afecte la debida ejecución, quedando liberadas las partes de las obligaciones pactadas entre ellas en desarrollo del presente Convenio. 3) Por incumplimiento de las obligaciones pactadas.

**DÉCIMA - NOTIFICACIONES:** Las partes recibirán notificaciones, así:

1. La UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
  - Dirección: Carrera 7 No. 40 B 53
  - Tel. +57 3239300 Ext.1010
  - Correos electrónicos: [convenios-ceri@udistrital.edu.co](mailto:convenios-ceri@udistrital.edu.co)
  - Bogotá. D.C.
  
2. EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS “JOSE BENITO VIVES DE ANDREIS”
  - Dirección: Calle 25 No.2-55
  - Tel: +57 5 4328600 Ext. 437
  - Correos electrónicos: [mauricio.castaño@invemar.org](mailto:mauricio.castaño@invemar.org)
  - y/o [njnotificaciones@invemar.org.co](mailto:njnotificaciones@invemar.org.co).
  - Santa Marta, D.T.C.H.

Para constancia se firma por las partes en Bogotá D.C. a los 7 ( ) días del mes de SEP de 2016.

EL INVEMAR



JESÚS ANTONIO GARAY TINOCO  
Director General (e) INVEMAR

LA UNIVERSIDAD



CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ  
Rector ( E ) y Representante Legal  
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

07 SEP 2016

UDFJC	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó:	Johnny Alexander Uribe Ochoa	Asesor de Rectoría	
Revisó:	Alexis Ortiz Morales	Director CERI	
	Aura Yolanda Diaz Lozano	Coord.Unidad Extensión Fac. Medio Ambiente	



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Patrimonio cultural y científico de Bogotá



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS "José Benito Vives de Andrés" – INVEMAR.**

**ANEXO I / ANNEX I**

<b>EQUIPO DE TRABAJO / TEAM</b>	
<b>Datos de contacto / Contact details</b>	
<b>INVEMAR</b>	<b>UNIVERSIDAD DISTRITAL</b>
<p><b>MAURICIO CASTAÑO</b>            Coordinador Académico            Dirección: Calle 25 No.2-55            Tel: +57 5 4328600 Ext. 437            Correos electrónicos:  <u><a href="mailto:mauricio.castaño@invemar.org">mauricio.castaño@invemar.org</a></u>  <u><a href="mailto:y/o_notificaciones@invemar.org.co">y/o_notificaciones@invemar.org.co</a></u>            Santa Marta, D.T.C.H.</p>	<p><b>AURA YOLANDA DÍAZ LOZANO</b>            Coordinadora Unidad de Extensión            Facultad del Medio Ambiente y Recursos            Naturales  <u><a href="mailto:Facmedioamb-uext@udistrital.edu.co">Facmedioamb-uext@udistrital.edu.co</a></u>            Tel: (57-1) 3239300 ext. 4048            Bogotá D.C.</p>

*[Handwritten signatures and initials]*